



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 180/22-2023/JL-I.**

- Centro de Desarrollo Infantil Jean Piaget (parte demandada).
- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número **180/22-2023/JL-I**, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por **Benita Noemí Moreno Cruz** en contra de **1) Inur Sociedad Civil y 2) Centro de Desarrollo Jean Piaget**; con fecha **12 de noviembre de 2025**, se dictó sentencia que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, **12 de noviembre de 2025**."

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 30 de octubre de 2025, firmado por el apoderado legal de la parte demandada, a través del cual señala propuesta para cubrir las prestaciones condenadas en la sentencia. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se da vista a la parte actora.

Se tiene por recibido el escrito signado por el apoderado de la parte demandada, por medio del cual solicita tener en consideración la propuesta de pagos para cubrir el monto de las prestaciones condenadas en la sentencia de fecha 17 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

- Pago 1: En fecha 15 de noviembre de 2025, por la cantidad de \$ 11,094.80 (son: once mil noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.).
- Pago 2: En fecha 15 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$ 11,094.80 (son: once mil noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.).
- Pago 3: En fecha 15 de enero de 2026, por la cantidad de \$ 11,094.80 (son: once mil noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.).
- Pago 4: En fecha 15 de febrero de 2026, por la cantidad de \$ 11,094.80 (son: once mil noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.).

De ser aprobado dicha propuesta de pagos, se tiene a bien solicitar a la parte actora, sirva proporcionar los datos de cuenta bancaria personal, especificando su nombre completo, número de cuenta, tarjeta y/o CLABE Interbancaria, así como el nombre del banco, con vistas a hacer los pagos respectivos a través de transferencia bancaria.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se le da vista a la parte actora Benita Noemí Moreno Cruz, a efecto de que, en el **término de 3 días hábiles**, manifieste lo que a su derecho corresponda.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de noviembre del 2025.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE**
NOTIFICADOR